**RESOLUCIÓN Nº 549/2.022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, PARA LA "ADQUISICION DE ANIMALES MENORES (AVES DE DOBLE PROPOSITO)", POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 420055.----------**

**José Domingo Ocampos**, 05 de octubre de 2022.-

**VISTA:** Los fondos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal 2022 provenientes de los recursos denominados royalties a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la **"ADQUISICION DE ANIMALES MENORES (AVES DE DOBLE PROPOSITO)"**; y,

**CONSIDERANDO:** **Que**, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 14º *Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación.*

**Que**, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

**Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*;

**Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*; **POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad económica este vinculada para la **"ADQUISICION DE ANIMALES MENORES (AVES DE DOBLE PROPOSITO)"** por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 420055, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

**Art. 2°.- FIJAR** plazo para la fecha tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas económicas y la fecha de apertura de los mismos, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

**Art. 3°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**Art. 4º.- ENCARGAR** atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

**Art. 5º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

**Prof. María de la Cruz Cabrera**
**Secretaria General**

**Prof. Clemente Contreras Vera**
**Intendente Municipal**